



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE  
Provincia de Santa Cruz

Expte. Nº 328/HCD/89.-  
Sanccionada: 4 de Agosto de 1989.-  
Promulgada:  
Decreto:  
Ordenanza Nro. 018/HCD/89.-

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA  
4 DE AGOSTO DE 1989 - SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A :

Artículo 1º.- FIJASE por esta única vez para el personal de la Administración Pública Provincial comprendido bajo el regimen de la Ley 591 y Municipales el equivalente a titulo de adelanto no reintegrable el pago del 33% del subtotal del sueldo del Mes de Abril/89. El mismo se pagará sin descuentos de ninguna naturaleza.-

Artículo 2º.- Tomen conocimiento Secretarias de Bloque. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal y demas dependencias que corresponda, y // cumplido ARCHIVESE.-

JUAN O. SOBA  
SRIO. BLOQUE JUSTICIALISTA  
A/C SECRETARIA GENERAL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ANA ROSA FUENTES  
SECRETARIA  
A/C PRESIDENCIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO :

Tengase por Ordenanza Municipal Nro. 018/HCD/89. Comuníquese. De-  
se a Boletín Municipal y cumplido ARCHIVESE.-